

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 2.736/2013

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable, acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de

marzo de 2013.

Durante dicho plazo todas las personas interesadas pueden examinar la Ordenanza y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añora a 3 de abril de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.